



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 2016-SE-MDY

Puerto Callao, 14 de Julio de 2016

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria N° 007-2016 de fecha 14 de Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 21 de Junio del presente año, el Regidor Robert Guimaraes Vásquez hace ingresar por Mesa de Partes, el Expediente Externo N° 10501-2016 el cual Subsana la observación al Recurso de Reconsideración de fecha 13 de junio del 2016, contra el Acuerdo de Consejo N° 006-SE-MDY y N° 007-SE-MDY, a fin que la Entidad continúe con el procedimiento de vacancia;

Que, en el escrito presentado por el Regidor Robert Guimaraes Vásquez solicita la postergación de fecha de realización de dicha sesión extraordinaria; para que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, le proporcione los documentos presentados por el administrado sobre el pedido de vacancia y en merito a ello fue rechazado por Mayoría mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2016-MDY y asimismo mediante Acuerdo N° 007-2016-MDY, Rechaza el pedido de vacancia en el cargo de regidor solicitado en su contra;

Que, después del debate desarrollado en la Sesión Extraordinaria, en el cual los señores Regidores han expuesto y fundamentado sus posiciones en cuanto a la solicitud de Recurso de Reconsideración del señor Regidor Robert Guimaraes Vásquez, se aprobó por Mayoría dicho pedido;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, de conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, y con el voto de legal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **MAYORIA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Recurso de Reconsideración presentado por el Regidor Robert Guimaraes Vásquez en contra del Acuerdo de Consejo N° 006-2016-SE-MDY, en consecuencia NULO el Acuerdo de Consejo N° 007-2016-SE-MDY de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, respecto al pedido de vacancia promovido por el ciudadano Roy Jhonny Rodríguez Paredes, por causal de Nepotismo, en contra del citado regidor Robert Guimaraes Vásquez.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Gilberto Araya Riveiro

Gilberto Araya Riveiro
ALCALDE